

tro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las 12:00 horas de la fecha anteriormente indicada.

Calendario Madera Teruel - 2018

Festivo nacional

Festivo Autonómico

217 días de jornada

Festivo local en Teruel capital

Ajuste jornada convenio, 11días

Núm. 76.267

Departamento de Economía, Industria y Empleo

RESOLUCION DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2018 del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44000175011981), suscrita el día 29 de diciembre de 2017, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de la provincia de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en al artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 11 de enero de 2018.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Fdo. Ángel Lagunas Marqués

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

En Teruel, cuando son las 11:00 horas del día 29 de diciembre de 2017, en la sede de CEOE Teruel, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL:

D. Emilio Anadón Escobedo

D. M<sup>a</sup> Carmen Esteban Sebastián

POR CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

D<sup>a</sup>. Leonor Gil Peña

D. Mariano Álvarez Pina

POR FICA –UGT

D. Juan Liñares García

D<sup>a</sup>. Ana Maicas Argente

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2018. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones de la Comisión,

ACUERDA:

PRIMERO. - Confeccionar el Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2018, según el artículo 17 de referido convenio, debidamente suscrito por los miembros de la Comisión Paritaria citados al inicio, en los siguientes términos:

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 110/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón se refiere, los días 1 y 6 de enero, 29 y 30 de marzo, 23 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto y 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2018, y con carácter supletorio y orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, a los efectos de realizar en cómputo anual una jornada efectiva de 1752

horas, se considerarán festivos, además de los anteriores, los siguientes: 16 de febrero, 2 y 30 de abril, 6 y 10 de julio, 2 de noviembre, 7 de diciembre, 24 y 31 de diciembre.

Los días 16 de febrero, 2 de abril, 6 y 10 de julio serán festivos en Teruel capital, salvo pacto en contrario, el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, o en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

SEGUNDO.- Facultar a un representante por FICA -UGT de Teruel, Ana Maicas Argente, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las 11:15 horas de la fecha anteriormente indicada.

Calendario Madera Teruel - 2018

Festivo nacional

Festivo Autonómico

219 días de jornada

Festivo local en Teruel capital

Ajuste jornada convenio, 9 días

---

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

Núm. 76.265

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 TERUEL

EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000372 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> MUZAFFAR HUSSAIN, AIJAZ AHMED KHAN BI contra SERVICIOS Y AVES CALATUR SLU, SERVICIOS INTEGRALES AVICOLAS SL sobre ORDINARIO, se han dictado:

DECRETO cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 15.02.2018 a las 09:10 horas en C/ San Vicente de Paúl nº 1 (edificio Casa Blanca) 44002 TERUEL, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, mismo día a las 09:30 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Tener al Graduado Social D Jose Manuel Belenguer carreras por representante de la parte actora en virtud de original de escritura de poder notarial otorgada a su favor ante Notario D. Diego de Velasco Marín del Ilustre Colegio de Aragón en fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete y con número ciento treinta y nueve de su protocolo, que presenta y le es devuelta previo desglose quedando unida a las presentes copia suficiente de la misma.

Paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup> para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

Siendo que la codemandada SERVICIOS Y AVES CALATUR SL fue notificada y citada mediante Edictos por encontrarse en paradero desconocido conforme consta en procedimiento PO 259/2017 de los seguidos en este Juzgado, entre otros, cítese a la misma mediante Edictos que se publicarán en el BOP de TERUEL.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.